

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1717/21

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por el pleno corporativo del Ayuntamiento de Ávila adoptado en sesión de fecha 30 de julio del 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la estructura de costes y fórmula que regirá la revisión periódica del precio del contrato del servicio público de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria conforme a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Segundo. Someter a información pública la propuesta de estructura de costes por un plazo de 20 días.

Tercero. Remitir, tras ello, la propuesta de estructura de costes para su informe, a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León.

a) La estructura de costes es la siguiente:

Siguiendo la misma estructura de costes que la aportada por los operadores anteriormente se indica la realizada desde el Ayuntamiento de Ávila, conforme al estudio realizado en base a la realidad.

COMPONENTES DE LOS COSTES DE LA ACTIVIDAD RSU + LV		% sobre Ejec. Material
CAPITULO 1.	COSTES DE MANO DE OBRA	69,099%
CAPITULO 2.	INVERSIONES A REALIZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
2.1.	Inversiones en Vehículos y Maquinaria	
2.2.	Inversiones en Instalaciones	
2.3.	Inversiones en equipos de trabajo (material auxiliar)	
CAPITULO 3.	COSTES DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA INVERSION	15,453%
3.1	Inversiones en Vehículos y Maquinaria	
3.2.	Inversiones en Instalaciones	
3.3.	Inversión en equipos de trabajo (material auxiliar)	
CAPITULO 4.	COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	11,903%
4.1.	(7.2.2) CARBURANTES Y LUBRICANTES	5,576%
4.2.	(7.2.3) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	6,327%

COMPONENTES DE LOS COSTES DE LA ACTIVIDAD RSU + LV		% sobre Ejec. Material
CAPITULO 5.	(12.5) SEGUROS, TASAS E IMPUESTOS	
CAPITULO 6.	VARIOS (OTROS COSTES FIJOS ANUALES)	3,545%
6.1.	(4.5) ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES	
6.2.	MNTO INSTALACIONES	
6.3.	(9.1.3) EQUIPOS INFORMÁTICOS (Aplicaciones)	
6.4.	MATERIAL AUXILIAR DE LOS EQUIPOS	
6.5.	(3) VESTIDO Y CALZADO (Vestuario del personal)	
6.6.	OTROS COSTES NO SIGNIFICATIVOS	
	Alquileres	
	Campañas	
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		100,00%

Se indica la comparación entre los costes del Ayuntamiento y los de los operadores.

	COSTES DE MANO DE OBRA	COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	CARBURANTES Y LUBRICANTES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	OTROS COSTES
Estudio Ayuntamiento	69,10%	11,90%	5,58%	6,33%	18,99%
Operadores	71,73%	11,67%	5,90%	5,78%	16,59%

La diferencia entre lo obtenido por el Ayuntamiento y los costes de las empresas son muy similares, presentando una divergencia entre ambos menor de tres puntos porcentuales. Para el establecimiento de la fórmula se efectúa la media entre los valores de la entidad municipal y los resultados de los operadores. Obteniendo la tabla final:

COSTES DE MANO DE OBRA	CARBURANTES Y LUBRICANTES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	OTROS COSTES
70,42 %	5,74 %	6,05 %	17,79 %

b) La fórmula de revisión de precios, será aplicable exclusivamente bajo los siguientes requisitos:

- I. Debe haber transcurrido dos años desde la formalización del contrato (art. 9.2)
- II. Debe haberse ejecutado al menos el 20 % del importe del contrato. Esta condición no es exigible en los contratos de gestión de servicio público (art. 9.2)
- III. La revisión sólo podrá tener lugar durante el período de recuperación de la inversión del contrato (art. 9.5)

La fórmula incluye aquellos componentes de coste que cumplan los principios y limitaciones desarrollados en el RD 55/2017, habiendo sido ponderado cada componente de coste según su peso relativo en el valor íntegro de la actividad, todo ello en base al desglose de los componentes de coste y los índices de precios asociados a cada uno de éstos, tal y como se ha indicado previamente.

Donde,

- Se representan con el subíndice t los valores de los índices de precios de cada componente básico de coste en la fecha de aplicación de la revisión del precio del contrato.
- Se representan con el subíndice 0 los valores de los índices de precios de cada componente básico de coste en la fecha de formalización del contrato.

El valor del K_t es el coeficiente de revisión resultante de la aplicación de la fórmula entre el momento de revisión y el momento de formalización del contrato.

Por tanto, la fórmula de revisión de precios toma la siguiente forma:

$$K_t = \left[A * \left(\frac{H_t}{H_0} \right) \right] + \left[B * \left(\frac{E_t}{E_0} \right) \right] + \left[C * \left(\frac{I_t}{I_0} \right) \right] + D$$

Donde:

A:	Peso de la mano de obra en tanto por uno	0,7042
$\left(\frac{H_t}{H_0} \right)$	Variación salarial media pactada a nivel estatal por el sector, y publicada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Subdirección General de Estadística, para la "Actividad 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización" según la nomenclatura CNAE-2009 entre el momento de la revisión y la formalización del contrato	
B:	Peso del Carburante/lubricantes en tanto por uno	0,057
$\left(\frac{E_t}{E_0} \right)$	Variación a nivel estatal del subíndice "Carburantes y lubricantes" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) entre el momento de la revisión y la formalización del contrato.	
C:	Peso del Servicio de Mantenimiento y reparación en tanto por uno	0,061
$\left(\frac{I_t}{I_0} \right)$	Variación a nivel estatal del subíndice "Servicios de mantenimiento y reparación" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) entre el momento de la revisión y la formalización del contrato.	
D:	Peso de la Amortización/financiación y otros costes no significativos (no revisables)	0,178

Se tiene que verificar que $A+B+C+D=1$

Resultando la siguiente verificación: $0,7042 + 0,057 + 0,061 + 0,178 = 1$

El coeficiente K_t queda con la siguiente expresión:

$$K_t = \left[0,7042 * \left(\frac{H_t}{H_0} \right) \right] + \left[0,057 * \left(\frac{E_t}{E_0} \right) \right] + \left[0,061 * \left(\frac{I_t}{I_0} \right) \right] + 0,178$$

La revisión de precios se llevará a cabo a través de este coeficiente K_t , que establecerá la evolución del total del presupuesto de ejecución material del servicio a lo largo del periodo revisable, del modo siguiente:

$$C_t = K_t * C_0$$

Siendo:

- C_t : Presupuesto de ejecución material en el momento de la revisión del precio del contrato.
- C_0 : Presupuesto de ejecución material en el momento de formalización del contrato.

Al presupuesto de ejecución material habrá que añadirle los gastos generales y beneficio industrial indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en oferta adjudicada, así como el impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se hace público para general conocimiento por término de 20 días hábiles en los términos del art. 9.7 c) del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Ávila, 30 de julio de 2021.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.